

## RESOLUCIÓN 058-2019

# EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.";
- Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia",
- Que el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...";
- Que los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. /Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.";
- Que los numerales 1 y 2 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiestan: "1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad";
- Que el inciso segundo del artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: "Las Direcciones Provinciales serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Consejo de la Judicatura determine, de conformidad con la regulación de la materia.";
- Que los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde:



- "...1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: "APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO", y sus reformas mediante Resoluciones 186-2015, de 25 de junio de 2015; 184-2016, de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018, de 25 de enero de 2018;
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Transitorio en sesión de 26 de julio de 2018, mediante Resolución 039A-2018, publicada en el Registro Oficial No. 321, de 6 de septiembre de 2018, resolvió: "NOMBRAR A LOS DELEGADOS PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL", al doctor Fausto Olivero Cárdenas Díaz, "Delegado Provincial de Morona Santiago";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Transitorio en sesión de 6 de agosto de 2018, mediante Resolución 044A-2018, publicada en el Registro Oficial No. 329, de 18 de septiembre de 2018, resolvió: "NOMBRAR DELEGADO PROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"; al magister Santos Manuel Vicente Soto;
- Que mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designa a los doctores: María del Carmen Maldonado Sánchez; Patricia Esquetini Cáceres; Fausto Roberto Murillo Fierro; Juan José Morillo Velasco; y, Ruth Maribel Barreno Velin, como miembros principales del Consejo de la Judicatura, mismo que por mandato constitucional será presidido por la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, quienes se posesionaron el 29 de enero de 2019 ante la Asamblea Nacional;
- Que mediante Memorando DP14-2019-0538-M, de 12 de febrero de 2019, el doctor Fausto Oliverio Cárdenas Díaz, manifiesta: "...presento al Pleno del Consejo de la Judicatura mi renuncia expresa a mi designación de Delegado Provincial Administrativo del Consejo de la Judicatura de Morona Santiago...",



- Que mediante Memorando DP21-2019-0443-M, de 13 de febrero de 2019, el magister Santos Manuel Vicente Soto, expresa: "...pongo a disposición el cargo de Delegado provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, cargo que he venido desempeñando desde el 06 de agosto de 2018...";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 22 de febrero de 2019, mediante Resolución 011-2019, publicada en el Registro Oficial No. 450, de 20 de marzo de 2019, resolvió: "La administración conjunta de la o el Presidente de la Corte Provincial y la o el Director Provincial del Consejo de la Judicatura...":
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 15 de marzo de 2019, mediante Resolución 029-2019, resolvió: "REMOVER AL DELEGADO PROVINCIAL DE PASTAZA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

### RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Subdirección Nacional de Control Disciplinario que en el ámbito de sus competencias, presente un informe a la Dirección Nacional de Talento Humano, sobre las actuaciones de los Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura señalados en el artículo 2 de la presente resolución, durante el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 2.-** Aceptar la renuncia y la disponibilidad del cargo, según el caso, de los siguientes Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, conforme consta en el siguiente cuadro:

No.	100000000000000000000000000000000000000	MBRES DE LOS DIRECTORES	CARGO	SITUACIÓN ACTUAL
1	1007777	tor Fausto Oliverio Cárdenas Díaz	Director Provincial de Morona Santiago del Consejo de la Judicatura	Aceptar la renuncia
2	Magister	Santos Manuel Vicente Soto	Director Provincial de Sucumbios del Consejo de la Judicatura	Aceptar la disponibilidad del cargo

Artículo 3.- Nombrar Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRES DE LOS DIF	ECTORES CARGO	
1	Abogado Gustavo Alberto	Cueva Magno Director Provincial de Sucumbíos del Conse Judicatura	jo de la
2	Doctor Pablo Santiago L	ópez Freire Director Provincial de Pastaza del Consejo Judicatura	de la
3	Doctora Alexandra Patricia C	Prdóñez Iglesias Directora Provincial de Morona Santiago Consejo de la Judicatura	del





## **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, las Direcciones Provinciales de Sucumbíos, Pastaza; y, Morona Santiago del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1 de mayo de 2019.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro Vocal del Consejo de la Judicatura Dr. Juan José Morillo Velasco Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de los presentes, aprobó esta resolución el veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán Secretaria General